

EL NACIONAL

PERIODO OFICIAL.

Quito, miércoles 4 de marzo de 1874.

NUMERO 836

NOVENA SERIE AÑO IV

MOVIMIENTO DE VAPORES

DIEL PACIFICO.

Llegan a Guayaquil

De Guayaquil	De Guayaquil	De Guayaquil	De Guayaquil
De Guayaquil	De Guayaquil	De Guayaquil	De Guayaquil
De Guayaquil	De Guayaquil	De Guayaquil	De Guayaquil
De Guayaquil	De Guayaquil	De Guayaquil	De Guayaquil

Salen de Guayaquil

De Guayaquil	De Guayaquil	De Guayaquil	De Guayaquil
De Guayaquil	De Guayaquil	De Guayaquil	De Guayaquil
De Guayaquil	De Guayaquil	De Guayaquil	De Guayaquil
De Guayaquil	De Guayaquil	De Guayaquil	De Guayaquil

CONTENIDO.

1. Estado y estado de las rentas municipales del cantón de Guayaquil.
2. El señor Gobernador del Chimborazo.
3. Anuncio para el concurso de la casa municipal de Guayaquil.
4. Su señoría un anuncio del Consejo municipal de Santa Elena.
5. El señor Gobernador de Loja.
6. El señor Gobernador de Loja.
7. El señor Gobernador de Loja.
8. El señor Gobernador de Loja.
9. El señor Gobernador de Loja.
10. El señor Gobernador de Loja.
11. El señor Gobernador de Loja.
12. El señor Gobernador de Loja.
13. El señor Gobernador de Loja.
14. El señor Gobernador de Loja.
15. El señor Gobernador de Loja.
16. El señor Gobernador de Loja.
17. El señor Gobernador de Loja.
18. El señor Gobernador de Loja.
19. El señor Gobernador de Loja.
20. El señor Gobernador de Loja.
21. El señor Gobernador de Loja.
22. El señor Gobernador de Loja.
23. El señor Gobernador de Loja.
24. El señor Gobernador de Loja.
25. El señor Gobernador de Loja.
26. El señor Gobernador de Loja.
27. El señor Gobernador de Loja.
28. El señor Gobernador de Loja.
29. El señor Gobernador de Loja.
30. El señor Gobernador de Loja.
31. El señor Gobernador de Loja.
32. El señor Gobernador de Loja.
33. El señor Gobernador de Loja.
34. El señor Gobernador de Loja.
35. El señor Gobernador de Loja.
36. El señor Gobernador de Loja.
37. El señor Gobernador de Loja.
38. El señor Gobernador de Loja.
39. El señor Gobernador de Loja.
40. El señor Gobernador de Loja.
41. El señor Gobernador de Loja.
42. El señor Gobernador de Loja.
43. El señor Gobernador de Loja.
44. El señor Gobernador de Loja.
45. El señor Gobernador de Loja.
46. El señor Gobernador de Loja.
47. El señor Gobernador de Loja.
48. El señor Gobernador de Loja.
49. El señor Gobernador de Loja.
50. El señor Gobernador de Loja.
51. El señor Gobernador de Loja.
52. El señor Gobernador de Loja.
53. El señor Gobernador de Loja.
54. El señor Gobernador de Loja.
55. El señor Gobernador de Loja.
56. El señor Gobernador de Loja.
57. El señor Gobernador de Loja.
58. El señor Gobernador de Loja.
59. El señor Gobernador de Loja.
60. El señor Gobernador de Loja.
61. El señor Gobernador de Loja.
62. El señor Gobernador de Loja.
63. El señor Gobernador de Loja.
64. El señor Gobernador de Loja.
65. El señor Gobernador de Loja.
66. El señor Gobernador de Loja.
67. El señor Gobernador de Loja.
68. El señor Gobernador de Loja.
69. El señor Gobernador de Loja.
70. El señor Gobernador de Loja.
71. El señor Gobernador de Loja.
72. El señor Gobernador de Loja.
73. El señor Gobernador de Loja.
74. El señor Gobernador de Loja.
75. El señor Gobernador de Loja.
76. El señor Gobernador de Loja.
77. El señor Gobernador de Loja.
78. El señor Gobernador de Loja.
79. El señor Gobernador de Loja.
80. El señor Gobernador de Loja.
81. El señor Gobernador de Loja.
82. El señor Gobernador de Loja.
83. El señor Gobernador de Loja.
84. El señor Gobernador de Loja.
85. El señor Gobernador de Loja.
86. El señor Gobernador de Loja.
87. El señor Gobernador de Loja.
88. El señor Gobernador de Loja.
89. El señor Gobernador de Loja.
90. El señor Gobernador de Loja.
91. El señor Gobernador de Loja.
92. El señor Gobernador de Loja.
93. El señor Gobernador de Loja.
94. El señor Gobernador de Loja.
95. El señor Gobernador de Loja.
96. El señor Gobernador de Loja.
97. El señor Gobernador de Loja.
98. El señor Gobernador de Loja.
99. El señor Gobernador de Loja.
100. El señor Gobernador de Loja.

NECESAS EN ADMINISTRACION.

Ciento dos pesos, producto de las correcciones municipales...

Cuarente y cinco pesos, por el pago de la casa municipal...

Ciento cincuenta y seis pesos cincuenta centavos, por id. de los extranjeros...

Doce pesos producto de billetes...

Ciento cinco pesos cincuenta centavos, producto de multas...

Seis pesos, por afueras...

IMPUESTOS EN ARRENDAMIENTO.

Ciento un peso cincuenta centavos, por el arrendamiento de las tierras de la casa municipal...

Cien pesos, por la carnicería de las parroquias rurales...

Diecinueve pesos, por los estancos y chicherías de la ciudad...

Diecinueve pesos, por la introducción de aguardiente nacional en id. de los extranjeros...

Diecinueve pesos, por fletes artificiales...

El peaje de madera...

Y que en el mismo mes expresado, se ha invertido la cantidad de cuatro mil doscientos setenta y cinco pesos diecisiete centavos, en los siguientes:

Alcance en contra de la renta en el mes anterior... 1,705,794

Gastos de escritorio del Consejo municipal y policía... 11,200

Aforo de las calles de la ciudad... 79,500

Alfombrado de los encanecidos... 298,624

Viáticos para los ministros... 4,000

Intereses de 6,708 que adeuda a la Municipalidad al fomento... 67,000

Almacén público, de cárceles y policía... 96,250

Fornaje para las bestias municipales... 24,000

Arro de los locales de escuela... 46,500

OBRAS PÚBLICAS.

En el puente de la Magdalena... 400,000

En la calle de San Buenaventura... 40,124

En la cañería de Santo Domingo... 13,938

En la misma y en la de Santa Bárbara... 13,374

En la cañería de la carnicería... 3,650

En limpiar las verbas de la plaza... 16,374

484,314

SUELDO.

A los empleados de la Municipalidad... 401,250

A los de la Policía... 345,625

Consignados en el Tesoro nacional para la renta de los institutores de las escuelas... 435,000

El 10 por ciento al Tesoro sobre 2,153 pesos veintidós centavos... 215,325

Suma el Egreso... 4,275,174

COMPARACION.

Ingreso... 4,153,25

Egreso... 4,275,174

Diferencia en contra de las rentas... 1,221,924

Con lo que se concluye la presente a las 10 de la noche.

Al Excmo. Sr. Gobernador.

En copia.—El Secretario, Julio D. Echevarría.

to, enero 28 de 1874.

El señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

Se ha recibido en este Despacho copia del acta de corte y tanto de las rentas municipales de este cantón correspondiente al mes de noviembre del año próximo pasado, que vino anexa a su estimado oficio número 9.

Dios guarde a US.—Francisco Javier León.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Chimborazo.—Riobamba, 4 de febrero de 1874.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Señor Ministro.—De conformidad con lo prevenido en el artículo 70 de la ley de Régimen Interior, tengo la honra de acompañar a este oficio la ordenanza municipal del cantón de Alajas, mandando establecer en la cabecera de dicho cantón una escuela para la enseñanza de manufactura de sombreros de paja. US. II. Se servirá recabar de S. E. el Presidente de la República la ratificación que corresponde, pues la Gobernación ha correspondido a dicha ordenanza por estar conforme a la ley.

Dios guarde a US. H.—Rafael Lavreco Olea.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, febrero 25 de 1874.

Al señor Gobernador de la provincia del Chimborazo.

El Supremo Gobierno ratifica la aprobación de US. a la ordenanza municipal de Alajas, que establece en la cabecera de dicho cantón una escuela para la enseñanza de tejer sombreros de paja que vino anexa a su oficio número 18.

Dios guarde a US.—Francisco Javier León.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Loja, febrero 14 de 1874.

Al H. señor Ministro de Estado, en el despacho del Interior.

Señor.—En cumplimiento de la ordenanza legal emitida a US. II. la ordenanza sobre impuestos municipales dada por el Consejo cantonal de Zaruma, para que rija en el presente año.

Dios guarde a US. H.—Manuel Equigüen.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, 4 de febrero de 1874.

Al señor Gobernador de la provincia de Loja.

El Supremo Gobierno ratifica la aprobación de US. a la ordenanza municipal sobre impuestos del cantón de Zaruma, que US. acompañó a su estimado oficio número 20.

Dios guarde a US.—Francisco Javier León.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Loja, febrero 14 de 1874.

Al H. señor Ministro de Estado, en el despacho del Interior.

Señor.—En cumplimiento de la ordenanza legal emitida a US. II. la ordenanza sobre impuestos municipales dada por el Consejo cantonal de Zaruma, para que rija en el presente año.

Dios guarde a US. H.—Manuel Equigüen.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, 4 de febrero de 1874.

Al señor Gobernador de la provincia de Loja.

El Supremo Gobierno ratifica la aprobación de US. a la ordenanza municipal sobre impuestos del cantón de Zaruma, que US. acompañó a su estimado oficio número 20.

Dios guarde a US.—Francisco Javier León.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Loja, febrero 14 de 1874.

Al H. señor Ministro de Estado, en el despacho del Interior.

Señor.—En cumplimiento de la ordenanza legal emitida a US. II. la ordenanza sobre impuestos municipales dada por el Consejo cantonal de Zaruma, para que rija en el presente año.

Dios guarde a US. H.—Manuel Equigüen.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, 4 de febrero de 1874.

Al señor Gobernador de la provincia de Loja.

El Supremo Gobierno ratifica la aprobación de US. a la ordenanza municipal sobre impuestos del cantón de Zaruma, que US. acompañó a su estimado oficio número 20.

Dios guarde a US.—Francisco Javier León.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Loja, febrero 14 de 1874.

Al H. señor Ministro de Estado, en el despacho del Interior.

Señor.—En cumplimiento de la ordenanza legal emitida a US. II. la ordenanza sobre impuestos municipales dada por el Consejo cantonal de Zaruma, para que rija en el presente año.

Dios guarde a US. H.—Manuel Equigüen.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, 4 de febrero de 1874.

Al señor Gobernador de la provincia de Loja.

El Supremo Gobierno ratifica la aprobación de US. a la ordenanza municipal sobre impuestos del cantón de Zaruma, que US. acompañó a su estimado oficio número 20.

Dios guarde a US.—Francisco Javier León.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Loja, febrero 14 de 1874.

Al H. señor Ministro de Estado, en el despacho del Interior.

Señor.—En cumplimiento de la ordenanza legal emitida a US. II. la ordenanza sobre impuestos municipales dada por el Consejo cantonal de Zaruma, para que rija en el presente año.

Dios guarde a US. H.—Manuel Equigüen.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, 4 de febrero de 1874.

Al señor Gobernador de la provincia de Loja.

El Supremo Gobierno ratifica la aprobación de US. a la ordenanza municipal sobre impuestos del cantón de Zaruma, que US. acompañó a su estimado oficio número 20.

Dios guarde a US.—Francisco Javier León.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Loja, febrero 14 de 1874.

Al H. señor Ministro de Estado, en el despacho del Interior.

Señor.—En cumplimiento de la ordenanza legal emitida a US. II. la ordenanza sobre impuestos municipales dada por el Consejo cantonal de Zaruma, para que rija en el presente año.

Dios guarde a US. H.—Manuel Equigüen.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, 4 de febrero de 1874.

Al señor Gobernador de la provincia de Loja.

El Supremo Gobierno ratifica la aprobación de US. a la ordenanza municipal sobre impuestos del cantón de Zaruma, que US. acompañó a su estimado oficio número 20.

Dios guarde a US.—Francisco Javier León.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Loja, febrero 14 de 1874.

Al H. señor Ministro de Estado, en el despacho del Interior.

Señor.—En cumplimiento de la ordenanza legal emitida a US. II. la ordenanza sobre impuestos municipales dada por el Consejo cantonal de Zaruma, para que rija en el presente año.

Dios guarde a US. H.—Manuel Equigüen.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, 4 de febrero de 1874.

Al señor Gobernador de la provincia de Loja.

El Supremo Gobierno ratifica la aprobación de US. a la ordenanza municipal sobre impuestos del cantón de Zaruma, que US. acompañó a su estimado oficio número 20.

Dios guarde a US.—Francisco Javier León.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Loja, febrero 14 de 1874.

Al H. señor Ministro de Estado, en el despacho del Interior.

Señor.—En cumplimiento de la ordenanza legal emitida a US. II. la ordenanza sobre impuestos municipales dada por el Consejo cantonal de Zaruma, para que rija en el presente año.

Dios guarde a US. H.—Manuel Equigüen.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, 4 de febrero de 1874.

Al señor Gobernador de la provincia de Loja.

El Supremo Gobierno ratifica la aprobación de US. a la ordenanza municipal sobre impuestos del cantón de Zaruma, que US. acompañó a su estimado oficio número 20.

Dios guarde a US.—Francisco Javier León.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Loja, febrero 14 de 1874.

Al H. señor Ministro de Estado, en el despacho del Interior.

Señor.—En cumplimiento de la ordenanza legal emitida a US. II. la ordenanza sobre impuestos municipales dada por el Consejo cantonal de Zaruma, para que rija en el presente año.

Dios guarde a US. H.—Manuel Equigüen.

US. H. un exemplar del presupuesto de ingresos y egresos de las rentas municipales del cantón de Montecristi correspondiente al presente año, a fin de que US. H. se digne someterlo al conocimiento supremo.

Dios guarde a US. H.—José P. Zambrano.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, 4 de febrero de 1874.

Al señor Gobernador de la provincia de Manabí.

El Supremo Gobierno ratifica la aprobación de US. a la ordenanza municipal de ingresos y egresos del cantón de Montecristi que US. acompañó a su estimado oficio número 21.

Dios guarde a US.—Francisco Javier León.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, 4 de febrero de 1874.

Al señor Gobernador de la provincia de Manabí.

El Supremo Gobierno ratifica la aprobación de US. a la ordenanza municipal de ingresos y egresos del cantón de Montecristi que US. acompañó a su estimado oficio número 21.

Dios guarde a US.—Francisco Javier León.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, 4 de febrero de 1874.

Al señor Gobernador de la provincia de Manabí.

El Supremo Gobierno ratifica la aprobación de US. a la ordenanza municipal de ingresos y egresos del cantón de Montecristi que US. acompañó a su estimado oficio número 21.

Dios guarde a US.—Francisco Javier León.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, 4 de febrero de 1874.

Al señor Gobernador de la provincia de Manabí.

El Supremo Gobierno ratifica la aprobación de US. a la ordenanza municipal de ingresos y egresos del cantón de Montecristi que US. acompañó a su estimado oficio número 21.

Dios guarde a US.—Francisco Javier León.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, 4 de febrero de 1874.

Al señor Gobernador de la provincia de Manabí.

El Supremo Gobierno ratifica la aprobación de US. a la ordenanza municipal de ingresos y egresos del cantón de Montecristi que US. acompañó a su estimado oficio número 21.

Dios guarde a US.—Francisco Javier León.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, 4 de febrero de 1874.

Al señor Gobernador de la provincia de Manabí.

El Supremo Gobierno ratifica la aprobación de US. a la ordenanza municipal de ingresos y egresos del cantón de Montecristi que US. acompañó a su estimado oficio número 21.

Dios guarde a US.—Francisco Javier León.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, 4 de febrero de 1874.

Al señor Gobernador de la provincia de Manabí.

El Supremo Gobierno ratifica la aprobación de US. a la ordenanza municipal de ingresos y egresos del cantón de Montecristi que US. acompañó a su estimado oficio número 21.

Dios guarde a US.—Francisco Javier León.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, 4 de febrero de 1874.

Al señor Gobernador de la provincia de Manabí.

El Supremo Gobierno ratifica la aprobación de US. a la ordenanza municipal de ingresos y egresos del cantón de Montecristi que US. acompañó a su estimado oficio número 21.

Dios guarde a US.—Francisco Javier León.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, 4 de febrero de 1874.

Al señor Gobernador de la provincia de Manabí.

El Supremo Gobierno ratifica la aprobación de US. a la ordenanza municipal de ingresos y egresos del cantón de Montecristi que US. acompañó a su estimado oficio número 21.

Dios guarde a US.—Francisco Javier León.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, 4 de febrero de 1874.

Al señor Gobernador de la provincia de Manabí.

El Supremo Gobierno ratifica la aprobación de US. a la ordenanza municipal de ingresos y egresos del cantón de Montecristi que US. acompañó a su estimado oficio número 21.

Dios guarde a US.—Francisco Javier León.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, 4 de febrero de 1874.

Al señor Gobernador de la provincia de Manabí.

El Supremo Gobierno ratifica la aprobación de US. a la ordenanza municipal de ingresos y egresos del cantón de Montecristi que US. acompañó a su estimado oficio número 21.

Dios guarde a US.—Francisco Javier León.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, 4 de febrero de 1874.

Al señor Gobernador de la provincia de Manabí.

El Supremo Gobierno ratifica la aprobación de US. a la ordenanza municipal de ingresos y egresos del cantón de Montecristi que US. acompañó a su estimado oficio número 21.

Dios guarde a US.—Francisco Javier León.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, 4 de febrero de 1874.

Al señor Gobernador de la provincia de Manabí.

El Supremo Gobierno ratifica la aprobación de US. a la ordenanza municipal de ingresos y egresos del cantón de Montecristi que US. acompañó a su estimado oficio número 21.

Dios guarde a US.—Francisco Javier León.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, 4 de febrero de 1874.

Al señor Gobernador de la provincia de Manabí.

El Supremo Gobierno ratifica la aprobación de US. a la ordenanza municipal de ingresos y egresos del cantón de Montecristi que US. acompañó a su estimado oficio número 21.

Dios guarde a US.—Francisco Javier León.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, 4 de febrero de 1874.

Al señor Gobernador de la provincia de Manabí.

El Supremo Gobierno ratifica la aprobación de US. a la ordenanza municipal de ingresos y egresos del cantón de Montecristi que US. acompañó a su estimado oficio número 21.

Dios guarde a US.—Francisco Javier León.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, 4 de febrero de 1874.

Al señor Gobernador de la provincia de Manabí.

El Supremo Gobierno ratifica la aprobación de US. a la ordenanza municipal de ingresos y egresos del cantón de Montecristi que US. acompañó a su estimado oficio número 21.

Dios guarde a US.—Francisco Javier León.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, 4 de febrero de 1874.

Al señor Gobernador de la provincia de Manabí.

El Supremo Gobierno ratifica la aprobación de US. a la ordenanza municipal de ingresos y egresos del cantón de Montecristi que US. acompañó a su estimado oficio número 21.

Dios guarde a US.—Francisco Javier León.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, 4 de febrero de 1874.

Al señor Gobernador de la provincia de Manabí.

El Supremo Gobierno ratifica la aprobación de US. a la ordenanza municipal de ingresos y egresos del cantón de Montecristi que US. acompañó a su estimado oficio número 21.

Dios guarde a US.—Francisco Javier León.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, 4 de febrero de 1874.

Al señor Gobernador de la provincia de Manabí.

El Supremo Gobierno ratifica la aprobación de US. a la ordenanza municipal de ingresos y egresos del cantón de Montecristi que US. acompañó a su estimado oficio número 21.

Dios guarde a US.—Francisco Javier León.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, 4 de febrero de 1874.

Al señor Gobernador de la provincia de Manabí.

El Supremo Gobierno ratifica la aprobación de US. a la ordenanza municipal de ingresos y egresos del cantón de Montecristi que US. acompañó a su estimado oficio número 21.

Dios guarde a US.—Francisco Javier León.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, 4 de febrero de 1874.

Al señor Gobernador de la provincia de Manabí.

El Supremo Gobierno ratifica la aprobación de US. a la ordenanza municipal de ingresos y egresos del cantón de Montecristi que US. acompañó a su estimado oficio número 21.

Dios guarde a US.—Francisco Javier León.

HOSPITAL DE CARIDAD.

Estadística del número de enfermos que han sido curados en el mes de marzo de 1874.

Días.	Homb.	Mujer.	Morv.	Total.
1	1	12	1	14
2	1	11	1	13
3	1	9	1	11
4	3	8	1	12
5	3	8	1	12
6	3	8	1	12
7	3	10	1	14
8	3	9	1	13
9	3	9	1	13
10	2	10	1	13
11	1	11	1	13
12	1	10	1	12
13	2	10	1	13
14	2	10	1	13
15	2	10	1	13
16	2	10	1	13
17	2	10	1	13
18	2	10	1	13
19	2	10	1	13
20	2	10	1	13
21	2	10	1	13
22	2	10	1	13
23	2	10	1	13
24	2	10	1	13
25	2	10	1	13
26	2	10	1	13
27	2	10	1	13
28	2	10	1	13
29	2	10	1	13
30	2	10	1	13
31	2	10	1	13
32	2	10	1	13
33	2	10	1	13
34	2	10	1	13
35	2	10	1	13
36	2	10	1	13
37	2	10	1	13
38	2	10	1	13
39	2	10	1	13
40	2	10	1	13
41	2	10	1	13
42	2	10	1	13
43	2	10	1	13
44	2	10	1	13
45	2	10	1	13
46	2	10	1	13
47	2	10	1	13
48	2	10	1	13
49	2	10	1	13
50	2	10	1	13
51	2	10	1	13
52	2	10	1	13
53	2	10	1	13
54	2	10	1	13
55	2	10	1	13
56	2	10	1	13
57	2	10	1	13
58	2	10	1	13
59	2	10	1	13
60	2	10	1	13
61	2	10	1	13
62	2			

Ejecutivo de los efectos de US. señalados con los números 30 y 31, ha resultado que se ponga en adelantamiento el ramo de estanquios de aguardiente en el cantón de Pabujiviejo y la parroquia de Quevedo, sirviendo de base al producto del 15 del presente se abone al Banco por descuento en pagarés de Aduana el uno por ciento mensual; pero la Tesorería ha creído que no debía tener efecto esa disposición en el descuento que practicó el 5 del mes que rigió, porque los pagarés descontados correspondían a la primera quincena de noviembre del año anterior, cuya operación tiene que constar en el libro diario de esta oficina, con fecha 31 de diciembre de dicho año, como se ha observado en los anteriores, por orden expresa del Ministerio. El Banco reclamó a esta Tesorería sobre el indicado descuento, pero aludiendo a las razones que dejo expuestas convino en que se consultara al Supremo Gobierno sobre si el abono del uno por ciento en el descuento de pagarés de Aduana comprende también a las quincenas de noviembre y diciembre del año anterior que aun no ha prescrito aquella oficina, o solamente a los pagarés que se descuentan desde el presente mes de enero en adelante.—Espero que US. se sirva transcribir a S. E. el Jefe del Estado el contenido de esta comunicación, a fin de que resuelva lo que crea de justicia.—Dios guarde a US.—Rafael Arias."

Lo que transcribo a US. fl. para su inteligencia y mas fines.
Dios guarde a US. H.—Vicente de Santibañán.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, 4 de 7 de enero de 1874.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.
El señor General Comandante general del distrito en oficio de 4 del actual, marcado con el número en blanco, me dice lo que sigue:

"Hay necesidad de dar a la brigada de artillería el sueldo de cuartel que corresponde al primer semestre del presente año pero como existen algunos almazarones en el parque militar, pido a US. que por ahora mande construir solamente dieciséis que se necesitan para el empleo, computados de casaca y pantalón de brin y los camisas de lino por plaza.—Mas como también ha de haber necesidad de dar vestuario completo para el año al cuerpo que venga en el mes de julio a relevar el batallón N.º 19 Venecoleros y el que correspondía a la brigada de artillería por el segundo semestre, me parece conveniente que con anticipación se sirva US. mandar construir ochocientos para el primer obolito y cuatrocientos para el segundo, cuidando de que cada vestuario lleve dos camisas que es lo que da el reglamento de uniformes.—Dios guarde a US.—M. S. Velep."

Lo que tengo a honra transcribir a US. H. para que se sirva recabar del Supremo Gobierno el pago del vestuario que solicita el señor General Comandante general de esta plaza.
Dios guarde a US. H.—Vicente de Santibañán.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, enero 14 de 1874.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.
Instruida S. E. el Encargado del Poder Ejecutivo de la comunicación del señor General Comandante general del Guayas que US. transcribe bajo el número 22, me ha ordenado decir que en Junta de honorarios se debe al contratista de artículos de abastecimiento de vestuario para después la construcción del vestuario para el cuerpo que se relevará en julio.
Lo digo a US. en contestación del citado oficio.
Dios guarde a US.—José Javier Egui-güen.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, 4 de 7 de enero de 1874.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.
El señor Tesorero de hacienda, en oficio fecha de hoy, me dice lo que sigue:
"El Comandante general de este distrito dice cuenta al Supremo Gobierno de que se perdieron 587 libras de pólvora fina que se hallaban en el depósito, a causa del incendio del hospital militar de esta plaza, sucedido el 10 de octubre último, y el Supremo Gobierno ha mandado que al Guardapalacio, a cuyo cargo se halla toda la pólvora depositada en el polvorín de do baja en sus libros la pólvora perdida; pero como la cuenta del parque está relacionada con la que se lleva en esta Tesorería el ramo de pólvora, es necesario que con misma orden sea también transmitida a esta oficina para que haga igual releja en el libro respectivo. Con este obolito pido a US. se sirva remitirme a S. E. el Jefe del Estado, a fin de que la baja de las 587 libras de pólvora fina se halle debidamente autorizada.—Dios guarde a US.—Rafael Arias."

Lo que tengo el honor de transcribir a US. H. para que se sirva, con anticipación, el despacho de S. E. el Jefe del Estado.
Dios guarde a US. H.—Vicente de Santibañán.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, enero 14 de 1874.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.
Autoriza el Supremo Gobierno al Tesorero para que desamarse, de la respectiva cuenta, 587 libras de pólvora fina que se perdió en el incendio del hospital militar sucedido en 10 de octubre último.
Dejo así satisfecho el justo deseo de Tesorero expresado en el oficio inserto en el de US. número 24.
Dios guarde a US.—José Javier Egui-güen.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, 4 de 7 de enero de 1874.

Al señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, enero 14 de 1874.
Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.
Autoriza el Supremo Gobierno al Tesorero para que desamarse, de la respectiva cuenta, 587 libras de pólvora fina que se perdió en el incendio del hospital militar sucedido en 10 de octubre último.
Dejo así satisfecho el justo deseo de Tesorero expresado en el oficio inserto en el de US. número 24.
Dios guarde a US.—José Javier Egui-güen.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, 4 de 7 de enero de 1874.

Al señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, enero 14 de 1874.
Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.
Autoriza el Supremo Gobierno al Tesorero para que desamarse, de la respectiva cuenta, 587 libras de pólvora fina que se perdió en el incendio del hospital militar sucedido en 10 de octubre último.
Dejo así satisfecho el justo deseo de Tesorero expresado en el oficio inserto en el de US. número 24.
Dios guarde a US.—José Javier Egui-güen.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, 4 de 7 de enero de 1874.

Al señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, enero 14 de 1874.
Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.
Autoriza el Supremo Gobierno al Tesorero para que desamarse, de la respectiva cuenta, 587 libras de pólvora fina que se perdió en el incendio del hospital militar sucedido en 10 de octubre último.
Dejo así satisfecho el justo deseo de Tesorero expresado en el oficio inserto en el de US. número 24.
Dios guarde a US.—José Javier Egui-güen.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, 4 de 7 de enero de 1874.

Al señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, enero 14 de 1874.
Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.
Autoriza el Supremo Gobierno al Tesorero para que desamarse, de la respectiva cuenta, 587 libras de pólvora fina que se perdió en el incendio del hospital militar sucedido en 10 de octubre último.
Dejo así satisfecho el justo deseo de Tesorero expresado en el oficio inserto en el de US. número 24.
Dios guarde a US.—José Javier Egui-güen.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, 4 de 7 de enero de 1874.

Al señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, enero 14 de 1874.
Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.
Autoriza el Supremo Gobierno al Tesorero para que desamarse, de la respectiva cuenta, 587 libras de pólvora fina que se perdió en el incendio del hospital militar sucedido en 10 de octubre último.
Dejo así satisfecho el justo deseo de Tesorero expresado en el oficio inserto en el de US. número 24.
Dios guarde a US.—José Javier Egui-güen.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, 4 de 7 de enero de 1874.

Al señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, enero 14 de 1874.
Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.
Autoriza el Supremo Gobierno al Tesorero para que desamarse, de la respectiva cuenta, 587 libras de pólvora fina que se perdió en el incendio del hospital militar sucedido en 10 de octubre último.
Dejo así satisfecho el justo deseo de Tesorero expresado en el oficio inserto en el de US. número 24.
Dios guarde a US.—José Javier Egui-güen.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.
El señor Tesorero de hacienda, con fecha de hoy, me dice lo siguiente:
"El Supremo Gobierno tiene dispuesto, de conformidad con la ley, que desde el 15 del presente se abone al Banco por descuento en pagarés de Aduana el uno por ciento mensual; pero la Tesorería ha creído que no debía tener efecto esa disposición en el descuento que practicó el 5 del mes que rigió, porque los pagarés descontados correspondían a la primera quincena de noviembre del año anterior, cuya operación tiene que constar en el libro diario de esta oficina, con fecha 31 de diciembre de dicho año, como se ha observado en los anteriores, por orden expresa del Ministerio. El Banco reclamó a esta Tesorería sobre el indicado descuento, pero aludiendo a las razones que dejo expuestas convino en que se consultara al Supremo Gobierno sobre si el abono del uno por ciento en el descuento de pagarés de Aduana comprende también a las quincenas de noviembre y diciembre del año anterior que aun no ha prescrito aquella oficina, o solamente a los pagarés que se descuentan desde el presente mes de enero en adelante.—Espero que US. se sirva transcribir a S. E. el Jefe del Estado el contenido de esta comunicación, a fin de que resuelva lo que crea de justicia.—Dios guarde a US.—Rafael Arias."

Lo que transcribo a US. fl. para su inteligencia y mas fines.
Dios guarde a US. H.—Vicente de Santibañán.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, enero 14 de 1874.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.
Contado la consulta del Tesorero insertada en el oficio de US. número 23, comunicando la resolución del Gobierno de que el abono del uno por ciento de descuento al Banco del Ecuador solo tendrá lugar respecto de los pagarés de Aduana otorgados a mérito de las liquidaciones por despachos hechos de enero de este año en adelante.
Dios guarde a US.—José Javier Egui-güen.

Razon de los trabajos ejecutados en la línea del ferrocarril perteneciente a la provincia del Chimborazo, en la presente semana del 4 al 9 de agosto de 1873.

Número de trabajadores en la semana.	Suma de jornales	Gastos invertidos.	Lugares del trabajo.	TRABAJOS EJECUTADOS.
				OBSERVACIONES.
				Con el gasto de 748 pesos 3 reales se ha ejecutado lo siguiente: 1º La longitud de 173 m 00 de línea concluida, de estos los 133 m 00 con desmonte desde 1 hasta 4 m 00 de profundidad y a la latitud de 3 m 00 inclusive encañonada, todo en terreno caughuoso incrustado con piedra y los 40 m 00 en terraplén de la altura de 3 m 00 y en la latitud de 3 m 00 2º Se ha practicado la longitud de 162 m 00 de desmonte, los 45 m 00 a la profundidad de 5 y a la latitud de 3 m 00 en terreno desleable aglomerado de piedra suelta, y los 117 m 00 en peña sólida incrustada con piedra a la profundidad de 6 m 00 y con la latitud de 6 por ser la altura de la peña elevada y tener que bajar en talud tendido hasta dejar al nivel de la línea 3º Se ha trabajado la longitud de 23 m de camino de herradura a la latitud de 1 m 00, siendo su profundidad desde 1 hasta 16 m 00, todo en roca de una sola masa de piedra fina, razon por la que se ha trabajado con solo taladro y apenas se han ejecutado 100 tiros; 4º Se han rosado todos los árboles y mas chaparros que se han encontrado en la longitud de 50 m 00 y a la latitud de 5 m 00. El carpintero ha construido dos carretillas nuevas desde sus principios.
1 Ayudante del conductor.....	10,4	10,4	Brigada entre Tiliang y Hui-güen.	
1 Amanuense.....	8,2	8,2		
1 Nivelador.....	30,0	30,0		
4 Sobrestantes.....	45,6	45,6		
5 Ayudantes.....	5,2	5,2		
1 Carpintero.....	10,4	10,4		
1 Muejador de la mira.....	9	9		
2 Peones ayudantes.....	48	30,0		
8 Arregladores de la línea.....	71	44,8		
13 Taladradores.....	50,4	40,8		
158 Peones de 4 reales por jornal.....	173	64,7		
32 id. de 3 id.....	3	3		
1 id. de 2 id.....	2	2		
Gastos de escritorio.....		1,8		
232 Total.....	1207,4	718,9		

El conductor, Agustín de la Ciererra.

Razon de los trabajos ejecutados en la provincia del Chimborazo, en la semana del 4 al 9 de agosto de 1873.

Número de trabajadores.	GASTOS INVERTIDOS.					Lugares del trabajo.	Trabajos ejecutados.	OBSERVACIONES.
	Jornales en la semana.	En sobrestantes y ayudantes.	En carpintero, mirero, en peones y taladradores.	En carreteros.	Total.			
1 Ayudante del conductor.....	10,4	10,4			10,4	Desmonte en Pagna y la Indora de Licay.		En el primer punto se ha trabajado 41 m 00 de longitud, 3 m 00 de latitud y 3 m 00 de profundidad en piedra compacta; los taladradores han hecho 147 tiros en los que se han invertido 36 y 4 libras de pólvora; se ha botado con cables 17 piedras. En el segundo se ha ejecutado un desmonte de 147 m 00 de longitud, 3 m 00 de latitud y 3,50 de profundidad; par concluirlo, se han ejecutado en cortes de una arista con desmonte de 166 m 00 lado a lado en terreno caughuoso incrustado con piedra; se ha hecho 166 m 00 en terraplén de 12 m 00 de longitud y 1 m 00 de latitud y 2 m 36 de profundidad.
1 Sobrestante.....	22,4	22,4			22,4			
4 Ayudantes.....	24,0	24,0			24,0			
2 Peones ayudantes.....	7,2	7,2			7,2			
1 Carpintero.....	6	6	5,2		5,2			
1 Aserrador.....	6	6	3,6		3,6			
1 Mirero.....	6	6	4,4		4,4			
4 Arregladores del camino.....	22	22	13,6		13,6			
16 Taladradores.....	90	90	56,2		56,2			
32 id. de 3 id.....	36	36	22,8		22,8			
9 id. de 2 id.....	32	32	19,4		19,4			
8 id. de 1 id.....	40	40	10,0		10,0			
Gastos de escritorio.....			1,8		1,8			
187 Total.....	878	64,4	83,4		557,4			

fundidad; en este punto se han hecho 15 tiros; se ha botado con cables 93 piedras. El carpintero ha cuadrado 23 maderas, ha aserrado 20 manillas de 3 m 50 de longitud para continuar ruedas y carretillas.
El conductor, Vidal Lopez.

Razon demostrativa de los trabajos ejecutados en la línea del ferrocarril de la provincia del Chimborazo, en la semana del 4 al 9 de agosto de 1873.

Núm. de trabajadores.	Jornales en la semana.	Gastos invertidos.	LUGARES EN TRABAJO.	TRABAJOS EJECUTADOS.	MATERIALES GASTADOS.
Albañiles.....	5			Dimensiones de la maçonería y albañilería ejecutada: 46 fanegas de cal, 48 m 00 de dovelas de bóveda, 17 m 00 de las de frente, 14 m 00 de coronas, 40 retortillos cuadrados, 340 de los comunes, 29 taras de piedras entre las de guando y una en carga, 10 de laca, 6 de lajas y 50 de arena.	Se ha gastado 46 fanegas de cal, 48 m 00 de dovelas de bóveda, 17 m 00 de las de frente, 14 m 00 de coronas, 40 retortillos cuadrados, 340 de los comunes, 29 taras de piedras entre las de guando y una en carga, 10 de laca, 6 de lajas y 50 de arena.
Carpinteros.....	2			Atura. Long. Espes.	
Aserradores.....	4			Se ha ejecutado la bóveda del puente de Cayuga, cuyo diámetro es de 2 m 60.	
Hacheros.....	2			Los cuatro brazos se han levantado cada uno.	2,640 0,30
Carteros.....	14			Se ha colocado corizas en ambos lados, cuya longitud total componen.....	1,500 1,00
Id. recordatorios.....	6			Los bases de cuartos de cono inclusive cimientos.....	2,00 0,50
Taladradores.....	1			Se ha ejecutado la bóveda del puente de Cayuga, cuyo diámetro es de 2 m 60.	
Formero.....	6			Los cuatro brazos se han levantado cada uno.	
Carreteros.....	2			Se ha colocado corizas en ambos lados, cuya longitud total componen.....	
Peones.....	155	787 de 4 reales	1626,2	Los interiores de los brazos se han levantado con barro y piedra una altura de 1,50, longitud y latitud 1,30. Junto a este punto se ha terraplénado una longitud de 12 m 00, latitud 2 m 00 y altura 4,00. El material invertido en esta parte de la obra se ha efectuado en esta misma semana. En la mina de arena se han empleado cinco jornales, en bregar la peña y estrair 250 fanegas, de las cuales quedan lavadas 100. Se han colectado 41 taras de piedras entre las de guando y de una en carga, laca y lajas. Con cuatro jornales se ha hecho carbon para el taller de herrería. En Cachipamba se ha desmontado una longitud de 32 m 00, los 26 m 00 con la altura y profundidad de 0,80 centímetros y latitud 2 m 50 y los otros 6 m 00 con la altura de 4,00 y la latitud 1,30 en suelo pedregoso, donde se ha roventado muchas piedras y se las ha arrojado fuera con marmota. Para el puente de Pampinas se han colectado 56 taras de piedra de guando, 5 de las de una en carga, 5 de laca y 4 de lajas. Los carreteros han entregado 14 m 00 de coronas, 130 retortillos cuadrados y 200 de los comunes. Los carpinteros han labrado 13 trozas de maderas, las 11 de 0,80 centímetros de largo, las 2 de 1,30 todas de 0,15 en cuadro; han hecho 28 travasiones, 12 picas y 58 bolillas para carretillas; han aserrado 8 trozas de las 4 han sellado 180 tiras que servirán para bolillos y de las otras 4 han sellado 34 tablas, siendo cada tabla, cabos de zapapicos, tres nivelatas, cascudra, metro y dos planillas para trabajar piedras dovelas; han consumado dos taros de ca. Se han transportado desde la calera del Bañan del señor Mariano Puyol hasta Pampinas 27 fanegas de cal. Del depósito de Guanoto al mismo punto 10 y del de Moraspamba 10, además 24 barras, 53 palancas y mas herramientas.	

El ingeniero, Modesto Lopez.

